

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 22 de marzo de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 17, 21 y 22 de marzo de 2023. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

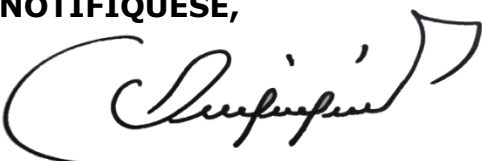
Armenia Quindío, Mayo 9 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2022 - 171
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	ALEXANDER GALLEGO RICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Mayo diez de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Teniendo un total de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$59.772.189.00) al 7 de febrero de 2023, por concepto de capital e intereses.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 11 de mayo de 2023.

No. 080


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a7e080cc56549bfbd1b88df0902e8b2e3c36ae026f4b128f0a6e0309fa0464**

Documento generado en 09/05/2023 09:06:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>